

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2020-00243-00

Bogotá, D. C., quince (15) de octubre dos mil veinte (2020).

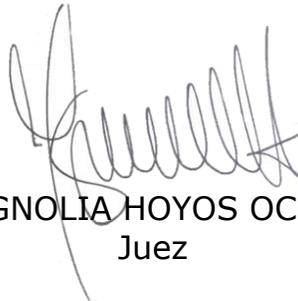
Vencido en silencio el término concedido por auto del 16 de julio de 2020 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

Secretaria proceda a OFICIAR a la Oficina de Reparto con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN en los términos del artículo 90 *ibídem*.

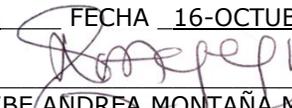
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 096 FECHA 16-OCTUBRE- 2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria